

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	Código: GJ-PR-001- FR-001	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 01/08/2018	

**NÚMERO DE ORDEN O CONTRATO**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1821

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**

23 DE DICIEMBRE DE 2019

**CONTRATANTE**

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**CONTRATISTA**

ICL DIDACTICA S.A.S.

**OBJETO Y ALCANCE**

"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DEL GRUPO DE ROBUSTOS CON DESTINO A LOS LABORATORIOS DE LAS FACULTADES Y EQUIPOS PARA LA EMISORA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS CON RELACIÓN A LOS SIGUIENTES ÍTEMS: ITEM 12 SOLUCIÓN INTEGRAL MASAS PARA DENSIDAD, ITEM 19 GENERADOR DE SEÑALES, ITEM 23 ELECTROSCOPIO SEGÚN KOLBE, ITEM 31 OSCILOSCOPIOS DE 500 MHz, 2CH, 4GSa / s ITEM 32 GENERADORES DE CONTADOR DE FRECUENCIA DE 100 MHz, 2 canales, 500 MSa / s, 14 bits, 7 DÍGITOS / s, ITEM 61 MICROMETRO ITEM 64 EQUIPO PARA CAIDA LIBRE"

**COMPAÑÍA ASEGURADORA**

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

**NÚMERO DE PÓLIZA**

11-45-101091041

**VALOR DEL CONTRATO**

CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$192.040.734,00 M/CTE)

**PLAZO DE EJECUCIÓN**

SEIS (6) MESES

**AMPAROS Y VIGENCIAS**

Tipo de Amparos	Valor Asegurado (\$)	Vigencia					
		Fecha Inicial			Fecha Final		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
De cumplimiento	\$38.408.146.80	24	12	2019	24	10	2020

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA</b>	Código: GJ-PR-001- FR-001	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 01/08/2018	

Salarios y prestaciones sociales	\$19.204.073.40	24	12	2019	24	06	2023
Calidad y correcto funcionamiento	\$38.408.146.80	24	06	2019	24	06	2022

a) Certificado de pago: Si  No

b) Firma de las partes: Si  No

SE APRUEBA LA PÓLIZA POR ENCONTRARSE DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES

Nota: De conformidad con la resolución 629 del 17 de noviembre de 2016 Capítulo II Artículo 18 Numeral 9. Son funciones del interventor y/o supervisor, controlar la vigencia de las pólizas e informar lo pertinente a la Oficina Asesora Jurídica, con copia al ordenador del gasto, para lo de su competencia.

Se firma la presente aprobación en Bogotá, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2019.

Elaborado por:

Aprobado por:

Firma:

Nombre: OSCAR MAZUCO JIMÉNEZ TÉLLEZ  
Cargo: Contratista OAJ

Firma:

Nombre: DIANA MIREYA PARRA CARDONA  
Jefe Oficina Asesora Jurídica



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL BOGOTA			COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-45-101091041		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
24 12 2019			24 12 2019			00:00		24 06 2023		23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL ICL DIDACTICA SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.007.414-9			
DIRECCIÓN: CARRERA 36 A N 57 22						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 2218239			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.230-7			
DIRECCIÓN: CR 7 40B 53						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 3239300			
ADICIONAL:											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 001821, EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL EMPLEADO, LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO, POR EL SUMINISTRO, INSTALACION Y CONFIGURACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO DEL GRUPO DE ROBUSTOS CON DESTINO A LOS LABORATORIOS DE LAS FACULTADES Y EQUIPOS PARA LA EMISORA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, COMO SE DETALLA EN LA CLAUSULA 2-OBJETO DEL CONTRATO.

NOTA: LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS ES DE DOS (2) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS.

Handwritten signature and date: 26/12/2019

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO	24/12/2019	24/10/2020	\$38.408.146.80
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	24/12/2019	24/06/2023	\$19.204.023.40
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	24/06/2020	24/06/2022	\$38.408.146.80

ACLARACIONES

Stamp: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, CORRESPONDENCIA UNIFICADA, OFICINA, 26 DIC 2019, with handwritten initials.

Stamp: SEGUROS DEL ESTADO S.A., SUCURSAL BOGOTA, NIT. 860.009.578-6, 26 DIC 2019, PAGADO, with checkboxes for Efectivo, Cheque, Tar. Credito.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****528,454.00	\$ *****20,000.00	\$ *****104,206.00	\$ *****652,660.00	\$ *****96,020,367.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JORGE DELGADO JARAMILLO Y CIA LTDA	8351	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-6074 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

Handwritten signature of Manuel Sarmiento

Handwritten signature of the policyholder

11-45-101091041

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RAMIREZ Impresores S.A.S. PRX: 3110255 Nit. 860.350.626-1 FUNICA 01



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

## CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101091041, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Dado en BOGOTA, D.C. a los 24 días del mes de DICIEMBRE de 2019 .

11-45-101091041

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas



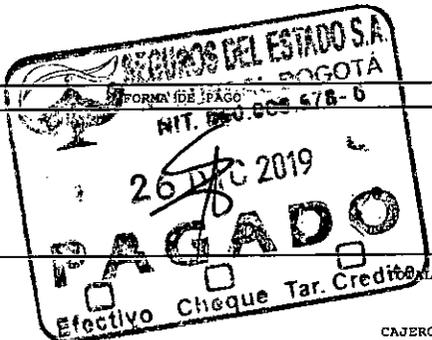
**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

**RECIBO DE CAJA No.  
110153554**

Nit. 860009578-6

EXPEDIDO EN	SUCURSAL	CODIGO	FECHA	CLAVE	NOMBRE		
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	26/12/2019	8351	JORGE DELGADO JARAMILLO Y CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS		
: RECIBIMOS DE: ICL DIDACTICA SAS						NIT. 830.007.414	
LA SUMA DE: SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ....							
POR CONCEPTO DE: 11-45-101091041/0							
SUC-RAMO-POLIZA-ENDOSO			PRIMA	GASTO	IVA	RUNT	VALOR
OTROS CONCEPTOS DE PAGO							VALOR
Ch 1691 7-BANCOLOMBIA S.A.	652,660.00					EFFECTIVO:	0.00
						CHEQUE:	652,660.00
						TARJETA:	0.00
						BD:	0.00
						OTROS:	0.00
TRANSACCION 110291355							652,660.00



CAJERO: EDNAMORENO



230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
01 - RECTOR

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL  
No. 11535

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO  
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-03-001-15-01-08-0119-4149	Dotación de laboratorios Universidad Distrital	192,040,734.00
<b>Total:</b>		<b>192,040,734.00</b>
<b>Saldo:</b>		<b>192,040,734.00</b>

**Ciento Noventa y Dos Millones Cuarenta Mil Setecientos Treinta y Cuatro Pesos M/CTE**

CDP No. 2915

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE COMPRAVENTA - 1821

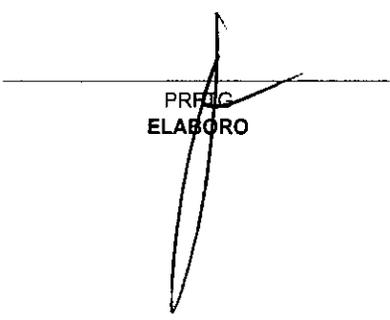
MODALIDAD DE SELECCION : 13 - Otras Formas de Contratación Directa

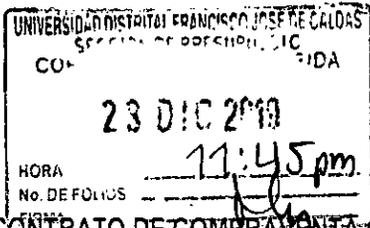
OBJETO: ¿CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACION Y CONFIGURACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO DEL GRUPO DE ROBUSTOS CON DESTINO A LOS LABORATORIOS DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS.¿

BENEFICIARIO : ICL DIDACTICA LIMITADA identificado con NIT 830007414-9

Bogotá, 23 de diciembre del 2019.

  
FRANKLIN WILCHES REYES  
JEFE SECCION DE PRESUPUESTO

  
PREFIC  
ELABORO



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Nro. 001821

**CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y ICL DIDACTICA S.A.S.**

Entre los suscritos, de una parte, **RICARDO GARCIA DUARTE**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 7.514.128 expedida en Armenia, quien actúa en calidad de **RECTOR**, según Resolución del Consejo Superior Universitario No. 036 del 01 de Diciembre de 2017, y por ende, en nombre y Representación Legal de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, ente universitario autónomo, de conformidad con la Ley 30 de 1992, debidamente autorizado para contratar, según Acuerdo No. 003 de 2015 del Consejo Superior Universitario, y Resoluciones de Rectoría 262 de 2015 y 020 de 2018, quien en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL**, con NIT 899.999.230-7, y, de otra, **ARMANDO ZEA ACOSTA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 9.525.236, expedida en Sogamoso, quien actúa en nombre y Representación Legal de **ICL DIDACTICA S.A.S.** Con NIT. **830.007.414-9**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: I. Que la misión de **LA UNIVERSIDAD** es la democratización del acceso al conocimiento, para garantizar, a nombre de la sociedad y con participación de Estado, el derecho social a una Educación Superior con criterio de excelencia, equidad y competitividad, mediante la generación y difusión, de saberes y conocimientos, con autonomía y vocación hacia el desarrollo sociocultural, para contribuir fundamentalmente al progreso de la Ciudad – Región de Bogotá y el país, y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión, en cuanto, se realiza atendiendo los requerimientos efectuados por el comité de laboratorios de las diferentes facultades de la Universidad Distrital, quienes, como unidades académicas, deben contar con los elementos y materiales necesarios para su labor pedagógica. Así mismo cumplir con el objetivo estratégico y orientador del Proyecto de laboratorio: *"Fortalecer la capacidad de los laboratorios de la academia universitaria de pregrado, mediante la consolidación de los espacios destinados al desarrollo de la practica e investigación y academia competitivos, que sirvan de instrumento para desarrollar estudios e investigaciones en los diferentes ámbitos de las ciencias exactas como la matemática, física, biología. e incluso para observaciones de otro tipo como en los laboratorios de humanidades y medio ambiente en los órdenes local y territorial"*. De otra parte, dotar a los laboratorios de la Universidad con los equipos y elementos necesarios, los cuales constituyen una parte esencial de la calidad en la educación pública; pero, sobre todo, es el cumplimiento último de la administración al servicio de la academia. El presente proceso de selección se realiza atendiendo los requerimientos efectuados por los subcomités de laboratorios de las diferentes facultades de la Universidad Distrital, en cuyas unidades académicas se debe contar con los elementos y materiales necesarios para la labor pedagógica. De otro lado y no menos importante, el comité institucional de laboratorios, talleres, centros y aulas especializadas de la Universidad, en cumplimiento de sus funciones armoniza El Plan de Desarrollo Lineamiento 2018-2030, el Lineamiento 4: Garantizar, gestionar y proveer las condiciones institucionales para el cumplimiento de las funciones universitarias y el bienestar de la comunidad. Meta 26: Ampliar, mejorar y modernizar física, tecnológica y ambientalmente la infraestructura, esto de acuerdo con la proyección de la cobertura y las políticas de inclusión. Estrategia 4.1: Elaborar y ejecutar el Plan Maestro de Espacios Educativos. Cuyas actividades dentro del Plan de Acción contempla: Actualizar, ejecutar, seguir y controlar el proyecto de inversión dotación y actualización de los laboratorios de la Universidad. Con base en lo anterior, para los laboratorios, aulas y talleres especializadas al igual que para la EMISORA, dependencias que hacen parte del proceso, se presenta la necesidad prioritaria de adelantar un proceso de contratación en cumplimiento de la ejecución del plan anual de adquisiciones establecido para la vigencia 2019 y de ésta forma cumplir con el plan de acción programado. Por todo lo antes expuesto la necesidad y urgencia de llevar el proceso adelante, cobran la dimensión ineludible que justifican la realización del proceso de selección; en desarrollo del Plan Anual de Contratación establecido para la vigencia 2019. II. Que la necesidad a satisfacer por parte de **LA UNIVERSIDAD** es la adquisición, instalación y configuración de equipos de laboratorio del grupo de robustos con destino a los laboratorios de las facultades y equipos para la emisora de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas. III. Que **LA UNIVERSIDAD** elaboró los respectivos estudios y documentos previos. IV. Que **EL CONTRATISTA** fue seleccionado mediante la modalidad de convocatoria pública, la cual procede para la celebración del presente contrato, en los términos establecidos en los artículos 16 a 31 de la Resolución de Rectoría 262 de 2015, en concordancia con el artículo quince del Estatuto de

OFICINA ASESORA JURIDICA  
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
CARRERA 7 No. 40-53 Piso 9  
Bogotá D.C.

11535. *CA*

4-8873 1

**CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO  
JOSÉ DE CALDAS Y ICL DIDACTICA S.A.S.**

Contratación de la Universidad Distrital “Francisco José de Caldas”. V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. VI. Que, del mismo modo, en el Plan de Adquisiciones (PAA) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la presente vigencia, existe presupuesto para celebrar el presente contrato, como lo ha certificado el Jefe de la Sección de Presupuesto de la Universidad, mediante certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 2915 de agosto 27 de 2019, con cargo al rubro 3-03-001-15-01-08-0119-4149: Dotación de laboratorios Universidad Distrital. VII. Que, mediante Resolución Nro. 457 de diciembre 5 de 2019, debidamente motivada, el Rector, en calidad de Ordenador de Gasto, atendiendo a la recomendación efectuada por el Comité Asesor de Contratación, adjudicó la correspondiente convocatoria pública, esto es, la Nro. 03 de 2019. VIII. Que el Rector de la Universidad Distrital “Francisco José de Caldas” solicitó a la Oficina Asesora Jurídica la elaboración del presente contrato. IX. Que, conforme a lo establecido en los artículos 93 de la Ley 30 de 1992 y 3º del Acuerdo 003 de 2015, el régimen de contratación de la Universidad será el de derecho privado, salvo las excepciones consagradas en la Ley. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - DEFINICIONES.** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en las normas aplicables y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. **DEFINICIONES:** Contratante o Comprador es **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.** Contratista o Vendedor es la **ICL DIDACTICA S.A.S.** **CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO.** CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DEL GRUPO DE ROBUSTOS CON DESTINO A LOS LABORATORIOS DE LAS FACULTADES Y EQUIPOS PARA LA EMISORA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS CON RELACIÓN A LOS SIGUIENTES ÍTEMS: **ITEM 12 SOLUCIÓN INTEGRAL MASAS PARA DENSIDAD, ITEM 19 GENERADOR DE SEÑALES, ITEM 23 ELECTROSCOPIO SEGÚN KOLBE, ITEM 31 OSCILOSCOPIOS DE 500 MHz, 2CH, 4GSa / s ITEM 32 GENERADORES DE CONTADOR DE FRECUENCIA DE 100 MHz, 2 canales, 500 MSa / s, 14 bits, 7 DÍGITOS / s, ITEM 61 MICROMETRO ITEM 64 EQUIPO PARA CAIDA LIBRE.** **CLÁUSULA 3 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$192.040.734,00 M/CTE)**, incluido IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, en que incurra **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de las obligaciones, que para este se deriven de la celebración del contrato. **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del presente Contrato con al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal: CDP Nro. 2915 de 27 de agosto de 2019. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **LA UNIVERSIDAD** pagará al contratista el valor del contrato contra entrega total de los elementos contratados, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, la que se deberá acompañar de la certificación del cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y toda aquella documentación que para tal fin establezca la Universidad. **CLÁUSULA 4 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** **EL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: 4.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 4.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de **LA UNIVERSIDAD** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 4.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4.4 **EL CONTRATISTA** al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. 4.5 **EL CONTRATISTA** está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 4.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 4.7 **EL CONTRATISTA** manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no

**CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO  
JOSÉ DE CALDAS Y ICL DIDACTICA S.A.S.**

proviene de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera, manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 4.8 **EL CONTRATISTA** se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA 5 – PLAZO.** El plazo para la ejecución es de **SEIS (6) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías. Para la ejecución del contrato, se requiere la suscripción del “acta de inicio”, por parte de **EL CONTRATISTA** y el Supervisor designado por **LA UNIVERSIDAD**, previo registro presupuestal y aprobación de las garantías, esto último, por parte de la Oficina Asesora Jurídica. **CLÁUSULA 6 - DERECHOS DEL CONTRATISTA.** 6.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato. 6.2. Recibir de parte de **LA UNIVERSIDAD** toda la colaboración que requiera para la debida ejecución del contrato. **CLÁUSULA 7 - OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir las siguientes obligaciones, además de las que le corresponden conforme a la naturaleza y esencia del contrato: 7.1 Entregar los bienes suministrados totalmente nuevos. 7.2 Ejecutar el contrato con los precios que ofrece en su propuesta y en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma. 7.3. Entregar los equipamientos y demás elementos necesarios para la puesta en marcha del mismo en perfecto estado de funcionamiento, en las más altas condiciones de calidad y servicio, cumpliendo plenamente con las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad. 7.4. Cumplir con los procedimientos adecuados y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad de los bienes. 7.5 Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Cumplir las recomendaciones hechas por parte de la Universidad Distrital en cuanto a normas para el manejo de seguridad en Proyectos de instalación. 7.6 Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito a la Supervisión del contrato y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de estas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. 7.7 Resolver las consultas, reclamaciones y sugerencias realizadas por la supervisión del contrato de todos los aspectos que puedan afectar el normal desarrollo contractual. 7.8 Asumir por su cuenta el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato. 7.9 Contar con los elementos de protección y seguridad industrial necesarios para el tipo de trabajo que se vaya a ejecutar. 7.10 Suministrar una Garantía de calidad de bienes y equipos suministrados a partir de la entrega a satisfacción de los mismos. 7.11 Detectar y corregir las fallas de funcionamiento de los bienes suministrados e instalados, sin costo adicional durante el periodo de garantía mínima para bienes y equipos. 7.12 Cuando se presente funcionamiento anormal o cuando la calidad y/o especificaciones de los bienes adquiridos o alguno(s) de sus componentes sea inferior a la solicitada por la Entidad, el contratista deberá sustituir o reemplazarlos por unos de iguales o con características superiores a los requeridos. 7.13 Asumir los costos, riesgos y consecuencias que se deriven del traslado de alguno de los bienes adquiridos o alguno de sus componentes, fuera del lugar de instalación para su reparación por causa de daños o averías en los componentes físicos o accesorios, cubiertos por la garantía mínima para bienes y equipos. 7.14 Entregar los equipos o servicios en el lugar que el supervisor del contrato indique y de acuerdo a la solicitud del mismo. 7.15 Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, carga, descarga, suministro y entrega de los equipos contratados. **CLÁUSULA 8 - DERECHOS PARTICULARES DE LA UNIVERSIDAD.** Además de los derechos que le corresponden a **LA UNIVERSIDAD**, estará facultada a ejercer los siguientes derechos: 8.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en favor de **LA UNIVERSIDAD**. 8.2. Rechazar los bienes entregados por **EL CONTRATISTA** cuando no cumplan las especificaciones técnicas contenidas en la cláusula 2 del contrato y/o el Anexo Técnico. 8.3. Solicitar el reemplazo de los bienes objeto del contrato cuando no cumplan las especificaciones técnicas contenidas en la cláusula 2 del contrato y/o el anexo técnico que las contenga. **CLÁUSULA 9 - OBLIGACIONES**



**CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y ICL DIDACTICA S.A.S.**

**GENERALES DE LA UNIVERSIDAD.** 9.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 9.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 9.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**. 9.4. Aprobar las garantías exigidas, siempre y cuando cumplan las condiciones establecidas en los estudios previos, bajo los criterios de vigencia y suficiencia establecidas en el presente contrato. 9.5. Ejercer la supervisión del contrato, a través del/de los Supervisor/es designado/s en el mismo. 9.6. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la ley civil y comercial, de normas complementarias, de las especificaciones técnicas y de las propias de este tipo de contratos. **CLÁUSULA 10 – CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 11 - PROPIEDAD INTELECTUAL.** **EL CONTRATISTA** garantiza a **LA UNIVERSIDAD** que a través del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente contrato, no infringe o afecta derechos de propiedad intelectual o industrial de ninguna naturaleza en favor de terceros. **CLÁUSULA 12 - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** Las partes acuerdan que, en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo de **EL CONTRATISTA**, así como de cumplimiento defectuoso, y como apremio para que las atienda oportuna y adecuadamente, **EL CONTRATISTA** pagará, a favor de **LA UNIVERSIDAD**, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de éstas pueda exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento, en forma total o parcial, al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, así como si, por su incumplimiento, se derivara perjuicio para **LA UNIVERSIDAD**, pagará a **LA UNIVERSIDAD** el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se demande su valor real ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa. **CLÁUSULA 13 – PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA DE MULTA Y PENAL PECUNIARIA.** En el evento de presentarse incumplimiento de sus obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, previo informe del/de la Supervisor/a con los debidos soportes y acompañado de los correspondientes requerimientos, se adelantará el procedimiento de que trata el capítulo III (de los posibles incumplimientos) de la Resolución de Rectoría 629 de noviembre 17 de 2016 (Manual de Supervisión e Interventoría), con citación de la compañía aseguradora que expidió la garantía única que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Declarado el incumplimiento y en firme el correspondiente acto administrativo, previa comunicación, **EL CONTRATISTA** o la aseguradora dispondrán de un (1) mes para realizar el respectivo pago. En el evento de que vencido este plazo no se realice el pago, este se demandará ante la jurisdicción contencioso-administrativa, mediante el procedimiento ejecutivo. El título ejecutivo lo constituirá el acto administrativo que declara el incumplimiento, su constancia de ejecutoria y la correspondiente garantía única. **CLÁUSULA 14 - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.** Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir en una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de **LA UNIVERSIDAD** y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente contrato, una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de personal	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad y correcto funcionamiento de los equipos	(20%) del valor del contrato	Dos (2) años desde la entrega de los equipos

**PARÁGRAFO.** La póliza aquí estipulada será la denominada en el mercado asegurador Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación y deberá ser aprobada por la



**CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO  
JOSÉ DE CALDAS Y ICL DIDACTICA S.A.S.**

Oficina Asesora Jurídica de LA UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA 15 - ESTAMPILLA U. D. F. J. C., PRO CULTURA Y ADULTO MAYOR.** De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 de diciembre 28 de 2017, del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 1.1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá, D.C., del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla Pro-Cultura. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 669 de 3 de abril de 2017 del Concejo de Bogotá D.C., del valor bruto del contrato y de sus adiciones, si las hubiere, se retendrá el 2% por concepto de la Estampilla Adulto Mayor.

**CLÁUSULA 16 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA es una entidad independiente de LA UNIVERSIDAD, y en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario ICL DIDACTICA S.A.S. no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA UNIVERSIDAD, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**CLÁUSULA 17 – CESIÓN Y SUBCONTRATOS.** EL CONTRATISTA no puede subcontratar ni ceder parcial o totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato, sin la autorización previa y por escrito de LA UNIVERSIDAD. Si EL CONTRATISTA es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA UNIVERSIDAD está facultada para conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente a LA UNIVERSIDAD de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA UNIVERSIDAD exigirá a EL CONTRATISTA, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si EL CONTRATISTA, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, LA UNIVERSIDAD puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

**CLÁUSULA 18 – MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRÓRROGA.** El contrato solo podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, mediante OTROSI, el cual hará parte integral del presente contrato.

**CLÁUSULA 19 - TERMINACIÓN.** Serán causales de terminación del contrato el común acuerdo de las partes al respecto, la ocurrencia de cualquier circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución del contrato, así como el cumplimiento del plazo pactado para su ejecución. Adicionalmente, dará lugar a la terminación anticipada del contrato el incumplimiento de sus obligaciones, por parte del Contratista, debidamente comprobado, que impida continuar con su ejecución.

**CLÁUSULA 20 - LIQUIDACIÓN.** Por ser un contrato de ejecución instantánea, conforme lo establece el artículo 91 de la Resolución de Rectoría 262 de 2015, el contrato no será objeto de liquidación, sin embargo, si el supervisor lo considera necesario procederá a la misma.

**CLÁUSULA 21 - SUSPENSIÓN.** Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, que imposibiliten su ejecución. 2) Por solicitud, debidamente sustentada, elevada por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

**PARÁGRAFO:** En caso de operar la suspensión del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única, ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

**CLÁUSULA 22 - INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a LA UNIVERSIDAD con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA UNIVERSIDAD de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA UNIVERSIDAD por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

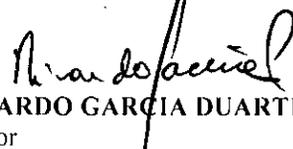
**CLÁUSULA 23 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento

U

**CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y ICL DIDACTICA S.A.S.**

de fuerza mayor y caso fortuito, debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 24 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **LA UNIVERSIDAD**, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación debidamente facultado para funcionar, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el Centro de Conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA 25 - SUPERVISIÓN** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA**, a favor de **LA UNIVERSIDAD**, con relación a los ítems No. 12, 19 y 23 estará a cargo del **COORDINADOR REPRESENTANTE DEL SUBCOMITÉ DE LABORATORIOS DE LA FACULTAD TECNOLÓGICA**; respecto a los ítems 31 y 32 estará a cargo del **COORDINADOR REPRESENTANTE SUBCOMITÉ DE LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**; y respecto de los ítems 61 y 64 estará a cargo del **COORDINADOR REPRESENTANTE SUBCOMITÉ DE LABORATORIOS DE LA FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**. **CLÁUSULA 26 – ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 26.1. Los estudios previos. 26.2. El Pliego de Condiciones de la correspondiente Convocatoria Pública, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 26.3. La oferta presentada por **EL CONTRATISTA**. 26.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 26.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 26.6. Las instrucciones escritas a **EL CONTRATISTA** para la ejecución del contrato. 26.7. La comunicación escrita de **LA UNIVERSIDAD**, en que señala que se han cumplido los requisitos de ejecución del contrato y se ha elaborado el acta de iniciación, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual se contará el plazo para la ejecución del mismo. **CLÁUSULA 27 - PROTECCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL.** **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del presente, contrato dará estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables. **CLÁUSULA 28 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución, requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 14 del presente Contrato y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA 29 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** El lugar de ejecución del presente contrato es la ciudad de Bogotá, D.C. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., a los

**123 DIC 2019**

  
**RICARDO GARCÍA DUARTE**  
 Rector  
 La Universidad

  
**ARMANDO ZEA ACOSTA**  
 El Contratista

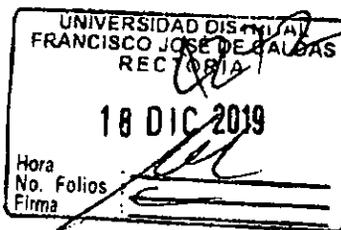
Elaboró	Abogada contratista OAJ	Oscar Mateo Jiménez Téllez	
Revisó y aprobó	Jefe OAJ	Diana Mireya Parra Cardona	
Revisó	Asesora de Rectoría	Milena Isabel Rubiano Rojas	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas, aplicables y vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.			

Copias: Contratista – División Contabilidad – Supervisor/a - Presupuesto



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Vicerrectoría Académica



*IE - 38844 - 2019*  
*C*

Bogotá, D.C., 18 de diciembre de 2019

Doctor  
**RICARDO GARCIA DUARTE**  
Rector  
Universidad Distrital Francisco José de Caldas  
Ciudad

Ref. Información supervisores contratos Convocatoria Pública No. 03 de 2019 – Equipos Robustos  
Apreciado doctor García Duarte:

Par los fines pertinentes me permito remitir la información de los supervisores de los diferentes contratos adjudicados en el marco de la Convocatoria Pública No. 03 de 2019 – Equipos Robustos, teniendo en cuenta los artículos 15 y 16 de la Resolución No. 629 de 2016 Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad Distrital “Francisco José de Caldas”, así:

**1. CARLOS ARTURO MARTINEZ MARTINEZ – CAMNET**

EMPRESA	SUPERVISOR	Item	FACULTAD	ELEMENTO	CANT	ADJUDICADO
CARLOS ARTURO MARTINEZ MARTINEZ – CAMNET	Coordinador representante subcomité de laboratorios de la Facultad Tecnológica	4	TECNOLOGICA	UPS	1	\$ 2.771.400
	Coordinador representante subcomité de laboratorios de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales	52	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Estación Fotogramétrica	1	\$ 25.390.700

**2. CASA CIENTIFICA BLANCO Y COMPAÑIA SAS**

EMPRESA	SUPERVISOR	Item	FACULTAD	ELEMENTO	CANT	ADJUDICADO
CASA CIENTIFICA BLANCO Y COMPAÑIA SAS	Coordinador representante subcomité de laboratorios de la Facultad Tecnológica	24	TECNOLOGICA	PH METROS PORTATILES	3	\$ 9.039.133
	Coordinador representante subcomité de laboratorios de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales	46	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	AGITADOR VORTEX	2	\$ 3.815.854
		58	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Refrigerador	1	\$ 26.903.520

PBX 57(1)3239300 Ext. 1901  
Carrera 7 No. 40 B 53 Piso 9, Bogotá D.C. – Colombia  
Acreditación Institucional de Alta Calidad, Resolución No. 23096 del 15 de diciembre de 2016

Línea de atención gratuita  
01 800 091 44 10  
www.udistrital.edu.co  
vicerrcacad@udistrital.edu.co



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Vicerrectoría Académica



**3. CESAR TABARES L Y COMPAÑIA LTDA - CTL COMPANY**

EMPRESA	SUPERVISOR	Ítem	FACULTAD	ELEMENTO	CANT	ADJUDICADO
CESAR TABARES LY COMPAÑIA LTDA - CTL COMPANY	Coordinador representante subcomité de laboratorios de la Facultad Tecnológica	1	TECNOLOGICA	Solución Integral compuesta por una balanza analítica y mesa	1	\$ 10.294.000
		14	TECNOLOGICA	OXIMETRO DE MESA	2	\$ 10.543.400
		16	TECNOLOGICA	BALANZAS MECANICAS DE TRIPLE BRAZO	10	\$ 5.698.910
	Coordinador representante subcomité de laboratorios de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales	33	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	EQUIPO DE DESTILACIÓN FRACONADA KIT COMPLETO	5	\$ 2.844.844
		34	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	EQUIPO DE DESTILACIÓN EN REFLUJO KIT COMPLETO	5	\$ 2.927.400
		35	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	EQUIPO DE DESTILACIÓN POR ARRASTRE DE VAPOR	4	\$ 2.213.400
		37	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SHAKER ORBITAL	1	\$ 4.948.615
		40	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Interface registrador de datos	2	\$ 12.152.280
		47	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Incubadora	1	\$ 8.568.000
		49	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Cabina de bioseguridad Clase II Tipo A2	1	\$ 23.681.000
		60	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Plano Inclinado	5	\$ 18.677.050
		63	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Equipo de fricción estática y dinámica	4	\$ 13.588.215
		66	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Medidor de temperatura y humedad	1	\$ 1.806.420

**4. COMPAÑIA GENERAL DE TELECOMUNICACIONES SAS**

EMPRESA	SUPERVISOR	Ítem	FACULTAD	ELEMENTO	CANT	ADJUDICADO
COMPAÑIA GENERAL DE TELECOMUNICACIONES SAS	Coordinador representante subcomité de laboratorios de la Facultad de Ingeniería	26	INGENIERIA	ANALIZADOR DE ESPECTROS ÓPTICO	1	\$ 159.998.865

PBX 57(1)3239300 Ext. 1901  
Carrera 7 No. 40 B 53 Piso 9, Bogotá D.C. - Colombia  
Acreditación Institucional de Alta Calidad. Resolución No. 23096 del 15 de diciembre de 2016

Línea de atención gratuita  
01 800 091 44 10  
www.udistrital.edu.co  
vicerrecad@udistrital.edu.co



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Vicerrectoría Académica

**5. ELECTROEQUIPOS COLOMBIASAS**

EMPRESA	SUPERVISOR	Item	FACULTAD	ELEMENTO	CANT	ADJUDICADO
<b>ELECTROEQUIPOS COLOMBIA SAS</b>	Coordinador representante subcomité de laboratorios de la Facultad Tecnológica	7	TECNOLOGICA	URSP	1	\$ 37.681.112
		76	CIENCIAS Y EDUCACION	SET UNIDAD RADIOACTIVA - GEIGER-MUELLER	1	\$ 9.729.559
		77	CIENCIAS Y EDUCACION	CALORIMETRO CON RESISTENCIA	8	\$ 26.064.808
	Coordinador representante subcomité de laboratorios de la Facultad de Ciencias y Educación	79	CIENCIAS Y EDUCACION	INTERFEROMETRO DE MICHELSON	2	\$ 31.611.874
		81	CIENCIAS Y EDUCACION	KITS PARA ENERGIAS ALTERNATIVAS	1	\$ 18.045.279
		82	CIENCIAS Y EDUCACION	CAPACIDAD DE EMISION DE CUERPOS CALIENTES	1	\$ 19.252.891

**6. EQUIPOS Y LABORATORIOS DE COLOMBIA SAS**

EMPRESA	SUPERVISOR	Item	FACULTAD	ELEMENTO	CANT	ADJUDICADO
<b>EQUIPOS Y LABORATORIOS DE COLOMBIA SAS</b>	Coordinador representante subcomité de laboratorios de la Facultad de Ciencias y Educación	74	CIENCIAS Y EDUCACION	MINICENTRIFUGA	1	\$ 7.480.000

**7. IGL DIDACTICA LTDA**

EMPRESA	SUPERVISOR	Item	FACULTAD	ELEMENTO	CANT	ADJUDICADO	
<b>IGL DIDACTICA LTDA</b>	Coordinador representante subcomité de laboratorios de la Facultad Tecnológica	87	TECNOLOGICA	Solución Integral Masas para Densidad	1	\$ 19.905.860	
		89	TECNOLOGICA	Generador de señales	6	\$ 13.154.592	
		93	TECNOLOGICA	Electroscopio según Kolbe	7	\$ 12.102.623	
	Coordinador representante subcomité de laboratorios de la Facultad de Ingeniería	81	INGENIERIA	Osciloscopios de 500 MHz, 2CH, AGSa / s	2	\$ 74.450.568	
		82	INGENIERIA	Generadores de Contador de frecuencia de 100 MHz, 2 canales, 500 MSa / s, 14 bits, 7 digits / s	11	\$ 59.998.015	
		81	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Micrometro	10	\$ 2.908.720	
	Coordinador representante subcomité de laboratorios de la Facultad del medio Ambiente y recursos naturales	81	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS	Equipo para calda			
		84	NATURALES	libre	2	\$ 10.120.356	

PBX 57(1)3239300 Ext. 1901  
Carrera 7 No. 40 B 53 Piso 9, Bogotá D.C. - Colombia  
Acreditación Institucional de Alta Calidad. Resolución No. 23096 del 15 de diciembre de 2016

Línea de atención gratuita  
01 800 091 44 10  
www.udistrital.edu.co  
vicerrectad@udistrital.edu.co



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Vicerrectoría Académica

**8. IMOCOM S.A.S.**

EMPRESA	SUPERVISOR	Ítem	FACULTAD	ELEMENTO	CANT	ADJUDICADO
IMOCOM S.A.S.	Coordinador representante subcomité de laboratorios de la Facultad Tecnológica	2	TECNOLOGICA	Impresora 3D Tecnología de LASER SINTERING	1	\$ 44.820.363
		22	TECNOLOGICA	Escáner 3D	1	\$ 39.250.885

**9. ISTRONYC COMUNICACIONES**

EMPRESA	SUPERVISOR	Ítem	DEPENDENCIA	ELEMENTO	CANT	ADJUDICADO
ISTRONYC COMUNICACIONES	Emisora	83	EMISORA	EQUIPOS PARA TRANSMISIONES, PRODUCCIÓN Y STREAMING	1	\$ 119.377.561

**10. KASSEL GROUP SAS**

EMPRESA	SUPERVISOR	Ítem	FACULTAD	ELEMENTO	CANT	ADJUDICADO
KASSEL GROUP SAS	Coordinador representante subcomité de laboratorios de la Facultad Tecnológica	10	TECNOLOGICA	Compectador giratorio	1	\$ 170.999.430
		15	TECNOLOGICA	BALANZA ANALITICA CON MESA ANTIVIBRATORIA	2	\$ 29.324.000
		25	TECNOLOGICA	PLANCHAS DE CALENTAMIENTO	5	\$ 14.280.000
	Coordinador representante subcomité de laboratorios de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales	45	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SOPORTE STANDARD PARA ELECTRODO	5	\$ 2.969.050
		48	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Microscopios compuestos	3	\$ 17.136.000
		50	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CENTRIFUGA MULTIPROPOSITO	1	\$ 21.658.000
		51	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Buretas electrónicas	2	\$ 8.330.000
		65	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Deshumificador 70 litros	1	\$ 3.570.000
	Coordinador representante subcomité de laboratorios de Ciencias y educación	67	CIENCIAS Y EDUCACION	SISTEMA PURIFICACION DE AGUA	1	\$ 44.109.327
		70	CIENCIAS Y EDUCACION	DESHUMIDIFICAD OR	8	\$ 7.086.450
		71	CIENCIAS Y EDUCACION	ESTUFA UNIVERSAL U HORNO DE SECADO DE 32 LITROS	2	\$ 12.852.000

PBX 57(1)3239300 Ext. 1901  
Carrera 7 No. 40 B 53 Piso 9, Bogotá D.C. - Colombia  
Acreditación Institucional de Alta Calidad. Resolución No. 23096 del 15 de diciembre de 2016

Línea de atención gratuita  
01 800 091 44 10  
www.udistrital.edu.co

vicerrectad@udistrital.edu.co



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Vicerrectoría Académica

**11. METRICOM**

EMPRESA	SUPERVISOR	Ítem	FACULTAD	ELEMENTO	CANT	ADJUDICADO
METRICOM	Coordinador representante subcomité de laboratorios de la Facultad de Ingeniería	30	INGENIERIA	Generadores de Funciones de 500MHz, 2CH, 2.4 GSa / s, 16bits	2	\$ 108.464.930

**12. NUEVOS RECURSOS SAS**

EMPRESA	SUPERVISOR	Ítem	FACULTAD	ELEMENTO	CANT	ADJUDICADO
NUEVOS RECURSOS SAS	Coordinador representante subcomité de laboratorios de Medio Ambiente y Recursos naturales	42	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	JUEGO DE VISCOSIMETROS CDN CAPILAR	1	\$ 8.771.966
	Coordinador representante subcomité de laboratorios de la Facultad de Ciencias y Educación	73	CIENCIAS Y EDUCACION	PLANCHA DE CALENTAMIENTO CON AGITACION	4	\$ 13.875.400

**13. TECNOLOGIAS GENETICAS LTDA TECNIGEN**

EMPRESA	SUPERVISOR	Ítem	FACULTAD	ELEMENTO	CANT	ADJUDICADO
TECNOLOGIAS GENETICAS LTDA TECNIGEN	Coordinador representante subcomité de laboratorios de la Facultad de Ciencias y Educación	69	CIENCIAS Y EDUCACION	REFRIGERADOR DE LABORATORIOS	1	\$ 21.598.500
		75	CIENCIAS Y EDUCACION	ACCESORIO PARA SONICADOR Q700 Cool Racks	1	\$ 1.130.500

**14. UNION TEMPORAL (IMPOINTER SAS Y MULTIPRODUCTOS BULL)**

EMPRESA	SUPERVISOR	Ítem	FACULTAD	ELEMENTO	CANT	ADJUDICADO
UNION TEMPORAL (IMPOINTER SAS Y MULTIPRODUCTOS BULL)	Coordinador representante subcomité de laboratorios de la Facultad Tecnológica	11	TECNOLOGICA	Solución Integral Masas de latón	1	\$ 31.520.720
	Coordinador representante subcomité de laboratorios de la Facultad Tecnológica	13	TECNOLOGICA	Campos magnéticos	1	\$ 21.807.940



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
Vicerrectoría Académica

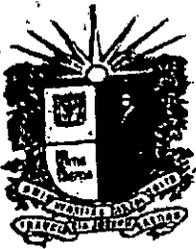
### 15. UNION TEMPORAL DATINGE

EMPRESA	SUPERVISOR	Item	FACULTAD	ELEMENTO	CANT	ADJUDICADO
UNION TEMPORAL DATINGE	Coordinador representante subcomité de laboratorios de la Facultad de Ingeniería	27	INGENIERIA	Kit Educativo GNSS RTK, NTRIP, RTX antena geodésica externa y Radio 35W	1	\$ 82.018.370
		28	INGENIERIA	Estación Total para Topografía	1	\$ 20.385.687

Cordial saludo.

*Esperanza del Pilar Infante Luna*  
**ESPERANZA DEL PILAR INFANTE LUNA**  
Vicerrectora Académica (E)

Elaboró: Claudia P. Castellanos M.



# UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

01 - RECTOR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 2268

No. Solicitud necesidad  
3512

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO  
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2019 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-03-001-15-01-43-0189-388	Modernización y Fortalecimiento Institucional	125,000,000.00
	<b>TOTAL:</b>	<b>125,000,000.00</b>
1402 Emisora	1.4 COMUNICACIONES	125,000,000

**OBJETO:**

COMPRA Y SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA TRANSMISIONES, PRODUCCIÓN Y STREAMING EN VIVO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA EMISORA LAUD 90.4 FM DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL, CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

Se expide a solicitud de ALVARO ESPINEL ORTEGA, VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, mediante oficio número CONSE 3177 de junio 12 del 2019.

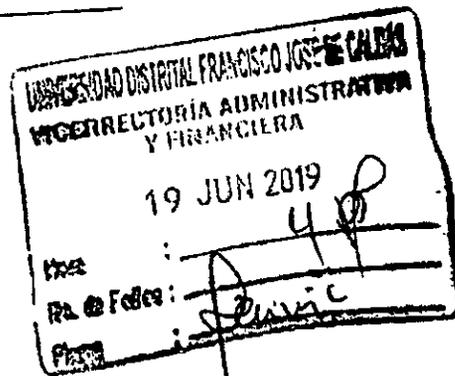
Bogotá D.C., 19 de junio del 2019.

Que en c. F.

*[Handwritten Signature]*  
FRANKLIN WILCHES REYES  
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Revisar

PRJ.MOLINAV  
ELABORO



279  
874



# UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
01 - RECTOR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL  
No. 2915

No. Solicitud necesidad  
4797

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO  
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2019 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-03-001-15-01-08-0119-4149	Dotación de laboratorios Universidad Distrital	2,010,776,113.00
<b>TOTAL:</b>		<b>2,010,776,113.00</b>
1417	1417 Laboratorios 2.2.3 GESTIÓN DE LABORATORIOS	2,010,776,113

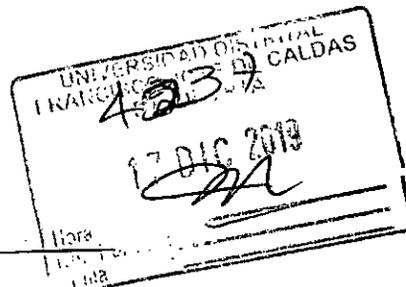
**OBJETO:**

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACION Y CONFIGURACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO DEL GRUPO DE ROBUSTOS CON DESTINO A LOS LABORATORIOS DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS.

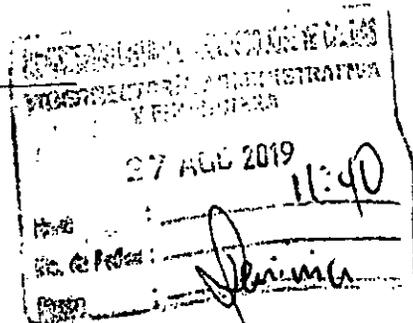
Se expide a solicitud de RICARDO GARCIA DUARTE, RECTOR, RECTORIA, mediante oficio número CONSE 4272 de agosto 23 del 2019.

Bogotá D.C., 27 de agosto del 2019.

  
FRANKLIN WILCHES REYES  
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO



  
PRJMOLINAV  
ELABORO



Reib  
